

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MOS/MAC/mos

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

REGION DE ATACAMA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

07 JUL 2016

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22
DE JUNIO 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y
FUNDACION PROYECTO SER HUMANO
EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
LÍNEA REGIONAL DE ATACAMA
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 1274

Copiapó, 07 JUL 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2334, de 2015, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 238994**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la **Línea Regional de Atacama**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La Resolución N° 154 del 29 de Enero 2015 y La resolución Exenta N° 794, que altera y complementa el orden de subrogancia de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura, Región de Atacama

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, **Línea Regional de Atacama, modalidad Recuperación de Implementos artístico cultural**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2334, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 195 de 2016**, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 238994**, cuyo Responsable es **Fundación proyecto Ser Humano**, procediéndose con fecha **22 de Junio del 2016** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 258, 28 de Junio 2016**, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha **04 de Julio 2016** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **05 de Julio del 2016** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha **05 de Julio 2016** del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 238994** financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la **Línea de Regional de Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA REGIONAL DE ATACAMA
MODALIDAD RECUPERACION DE IMPLEMENTOS ARTISTICO CULTURAL
CONVOCATORIA 2016**

En Copiapó de Chile, a 05 de julio de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Sheyla Araya Jofre, Directora Regional(s) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "CNCA" y Fundación Proyecto Humano Ser, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representado legalmente por Maribel Pinto Fernandez, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Copiapó, ciudad Copiapó, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la **Línea Regional de Atacama, modalidad Recuperación de Implementos Artístico Cultural** del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 2334, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 238994** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **22 de Junio del 2016 Resolución Exenta N° 258 de 28 de Junio del 2016**, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha **04 de Julio 2016** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en:

Adquirir piso de danza de menor valor al cotizado en la propuesta inicial y así aumentar la cantidad de tatamis, dado a que al ser una compra en el extranjero, los tiempos se exceden a la ejecución del proyecto. Y con los excedentes de esta diferencia implementar la iluminación para llevar acabo de mejor manera posible los objetivos del proyecto. Por tanto los cambio solicitados consisten en: 60 tatamis \$ 870.000, 50 mts lineales de linóleo \$ 451.613, 100 mts lineales poliuretano aislante \$ 100.000, costo de envío \$100.000, mesa de luces, focos par 64, focos par 56, pliegos de gelatina \$ 927.514.

En conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar lo señalado en el punto precedente ya que no altera en absoluto los objetivos iniciales del proyecto

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Adquirir piso de danza de menor valor al cotizado en la propuesta inicial y así aumentar la cantidad de tatamis, dado a que al ser una compra en el extranjero, los tiempos se exceden a la ejecución del proyecto. Y con los excedentes de esta diferencia implementar la iluminación para llevar acabo de mejor manera posible los objetivos del proyecto. Por tanto los cambio solicitados consisten en: 60 tatamis \$ 870.000, 50 mts lineales de linóleo \$ 451.613, 100 mts lineales poliuretano aislante \$ 100.000, costo de envío \$100.000, mesa de luces, focos par 64, focos par 56, pliegos de gelatina \$ 927.514.

En conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **04 de Julio 2016** del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha **23 de Junio 2016**. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **22 de Junio del 2016**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 258, de 28 de Junio 2016, de esta Dirección Regional.**

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Sheyla Araya Jofre para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 154 del 29 de Enero 2016 y de Resolución N° 794, 05 de Abril 2016, ambas del CNCA, que alteran y complementan la subrogancia en el Consejo Nacional de la cultura y las Artes, de la región de Atacama

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**SHEYLA ARAYA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

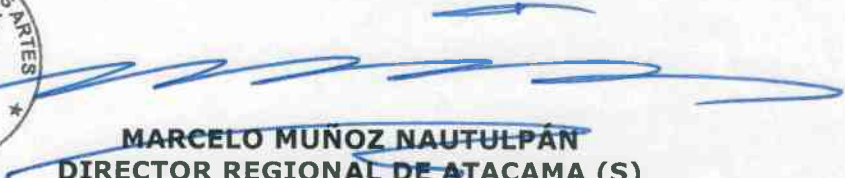
**MARIBEL PINTO FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N° 258 del 28 de Junio 2016**, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE




MARCELO MUÑOZ NAUTULPÁN
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable y dirección o forma de notificación